

*Acuerdo de 17 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 11-20/PPL-000003, de Concordia presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha tenido conocimiento de la Proposición de Ley 11-20/PPL-000003, de Concordia.

De acuerdo con la Exposición de Motivos de la citada Proposición de Ley, con ella se pretende rendir homenaje a los caídos de la guerra civil y a su legado: la concordia entre los españoles; apartándose del camino de enfrentamiento y resentimiento que algunos políticos emprendieron hace años; y argumentando que la actual Ley de Memoria Histórica es contraria a los valores de libertad y tolerancia que impulsaron la transición.

En relación con lo anterior el texto adolece de las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta. Así, es el artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el que regula como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, el de velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. De esta forma, debe establecerse el régimen jurídico de las iniciativas y actuaciones, junto a un conjunto de actuaciones que corresponde ejercer a la Comunidad Autónoma de acuerdo con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

En relación al articulado de la citada iniciativa legislativa, ha de indicarse que debería concretarse de una manera más detallada el concepto de víctima con el fin de que se clarificase el colectivo al que va dirigido. Asimismo, no se incluye ninguna previsión en el texto en relación con las actuaciones que se llevarían a cabo por parte de la Administración en relación con los derechos reconocidos a los interesados de conocer el paradero de las víctimas desaparecidas.

Asimismo, en el texto hay una ausencia de regulación del necesario procedimiento a través del cual se llevarían a cabo las actuaciones que son objeto de la proposición de Ley. En este sentido, se debería regular el procedimiento específico a través del cual pueda rehabilitarse el derecho de los familiares a conocer el paradero de las víctimas, entendiendo que es un contenido mínimo que debe establecerse en la disposición normativa para de esta forma llevar a cabo el objeto de la Ley, todo ello con independencia del desarrollo reglamentario posterior que se lleve a cabo. Por otra parte, este desarrollo reglamentario debería tener su reflejo en el texto e incluirse, en su caso, en una disposición.

Igualmente, se advierte que la proposición de Ley carece de la regulación de un régimen sancionador aplicable en el caso de que se vulneren los derechos establecidos en la Ley, asegurando con ello el efectivo cumplimiento de los derechos de los familiares.

Por último, con carácter general y tras un análisis del texto, entendemos que nos encontramos ante un articulado que adolece de una regulación de la materia dejando muchos aspectos fundamentales sin regular. En consecuencia, teniendo en cuenta los motivos expuestos, el texto presentado imposibilita poder formular una voluntad favorable en relación a la proposición de Ley 11-20/PPL-000003.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2020, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 11-20/PPL-000003, de Concordia, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, a 17 de febrero de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández  
CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO